



CIRCULAR N°06-2024

A LOS USUARIOS DE SERVICIO

Con el propósito de mejorar y agilizar el servicio que brinda la Oficina Nacional de Semillas. Se hace necesario actualizar y formalizar el registro de los usuarios (personas físicas y jurídicas), de manera que se cuente con mayor y adecuada información para proporcionar una atención superior en lo que respecta al Control Oficial de Calidad de Semillas.

Es por ello por lo que a partir de esta fecha se estará solicitando su colaboración para que actualicen sus datos en el Registro de Usuarios vigente, llenando la fórmula adjunta, la cual está publicada en la página web de la Institución: <https://www.ofinase.go.cr>

Posteriormente, el mismo documento será utilizado para el trámite de registro nuevo o renovación anual.

Por razones de mejora y de funcionalidad del sistema de cómputo, deben atenderse los siguientes requerimientos:

1. La documentación deberá PRESENTARSE EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO "PDF" y preferiblemente firmada digitalmente por parte del representante legal. Para quienes no posean firma de este tipo, la rúbrica podrá ser manual y escaneada, pero solo en formato "pdf".
2. NO SE TRAMITARÁ INFORMACION ENVIADA EN FOTOS, IMÁGENES o similares. Solamente en formato "pdf".
3. Cuando corresponda (registro nuevo o renovación), el comprobante de pago deberá adjuntarse con la solicitud.
4. Pare mejor identificación, el comprobante de pago deberá indicar el nombre o diminutivo del usuario, así como el equivalente a la palabra "registro".

Ejemplo: regist. ..."diminutivo del usuario".

Si el trámite es por medio de terceros o agencias aduanales, se mantendrá el detalle anterior.

5. La documentación deberá ser enviada al correo " registrosei@ofinase.go.cr"
6. Para más información pueden contactarse con María Fernanda Hernández Saborío, a esa dirección de correo o al número de teléfono 2223-5922 Ext. 101.

Atentamente,

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS



Ing. Emilio Fournier Castro
Jefe Departamento Administrativo-Financiero



REGISTRO DE USUARIO DE SERVICIOS

De conformidad con el Artículo 10 de la Ley N° 6289 (Creación de la Oficina Nacional de Semillas) y Artículos 3 y 5 del Reglamento Técnico RTCR 493:2017 (Reglamento para la Importación, Exportación y Comercio de Semillas. Requisitos y Trámites, Decreto N°41504-MAG, publicado en el Alcance N° 24 a La Gaceta N° 23 del viernes 1° de febrero del año 2019)

1. El presente no significa un nuevo requisito, al contrario, con el objeto de agilizar los trámites y retroalimentar la información base de cada uno de los usuarios de servicio de la Oficina Nacional de Semillas, se ha procedido a renovar el presente formulario.
2. La información aquí suministrada será oficial y será utilizada para toda gestión, notificación, trámite y procedimiento de índole legal.
3. Este documento debe tramitarse con firma digital en primera instancia y si no se cuenta con ella, se puede usar el sistema convencional. De igual forma, debe presentarse anualmente en la fecha que corresponda y exclusivamente EN FORMATO "PDF".
4. También deberá presentarse en el momento que sufra alguna modificación, motivo por el cual no deberá cancelar monto adicional y mantendrá las fechas originales.
5. No se debe adjuntar documentación adicional, por lo que se considera una declaración jurada del Representante Legal.
6. Todo productor o usuario que contrata servicios de terceros para el procesamiento o manejo de su semilla deberá indicar el nombre de la empresa que efectúa esa labor (utilizar renglón de observaciones). Dicha empresa también deberá estar inscrita en este Registro (aquí se consideran las Subcomercializadoras, Agencias Aduanales y otros) (Ver punto 5.)
7. Para las actividades de reproducción y multiplicación, los productores deberán acatar lo dispuesto en la Ley de Semillas (N°6289), su Reglamento y lo estipulado en los Reglamentos Técnicos para cada especie.
8. Se adjunta como parte de esta solicitud lo siguiente: Pago de tasa anual (¢61.000,00 colones más el Impuesto al valor Agregado (IVA) durante el año 2024).

II - DETALLE:

Por medio de la presente yo, _____, cédula _____, en calidad de representante legal de la empresa jurídica o en calidad de persona física que aquí detallo, solicito el Registro como Usuario de Servicios de la Oficina Nacional de Semillas, en función de lo señalado para el período _____ y para lo cual refiero la siguiente información:

- 1. CONDICION:** (Marque una de las dos) Registro por primera vez _____
Renovación de registro _____



RU-ONS...2

2. DATOS DE LA PERSONA FISICA O EMPRESA JURIDICA:

Nombre o razón social: _____

Número de cédula física o jurídica: _____

Dirección: _____

Provincia _____ Cantón _____

Distrito _____ No. teléfono _____

No. Fax _____ Apartado postal _____

Correo electrónico _____

Página web _____

Correo(s) electrónico(s) para envío de notificaciones: _____

3. DATOS DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S):

3.1 PARA SOLICITAR SERVICIO:

ITEM	Nombre y dos apellidos	Cédula	Correo electrónico	Nº Teléfono	Departamento
01.					
02.					
03.					
04.					

3.2 PARA TRAMITAR COBROS Y FACTURAS ELECTRONICAS:

ITEM	Nombre y dos apellidos	Cédula	Correo electrónico	Nº Teléfono	Departamento
01.					
02.					
03.					
04.					

Observaciones:



RU-ONS...3

4. TIPO DE REGISTRO (MARQUE LA(S) OPCIÓN (ES) QUE CORRESPONDE (N):

(Puede ser una, varias o todas)

a- Importador de semilla de: _____

b- Exportador de semilla de: _____

c- Comercializador de semilla de: _____

d- Productor de semilla de: _____

e- Productor de almácigo o plantas de vivero de: _____

5. EMPRESA(S) ASOCIADAS CON SU ACTIVIDAD:

Si hay : (Puede ser una o varias) (Incluye Agencias Aduanales)

ITEM	Nombre empresa	Correo electrónico	Nº Teléfono	Dirección	Representante legal
01.					
02.					
03.					

No hay

6. SOLO PARA REGISTRO ADICIONAL DE EMPRESAS QUE BRINDAN EL SERVICIO COMO PROCESADORES O ACONDICIONADORES DE SEMILLA: REGISTRO SI () NO ()

Esta clasificación es individual y solo para empresas que utilizan equipo especializado para procesar o acondicionar semilla sujeta a Control Oficial de Calidad.

Todo procesador o acondicionador de semilla **DEBE** cumplir con lo estipulado en el “Reglamento para Empresas de Acondicionamiento de Semillas” y estar autorizado para tal efecto por la Oficina Nacional de Semillas.

Para su operación requiere de una fiscalización especial y debe cancelar una tasa anual (enero a diciembre) que difiere a la de las otras categorías (a-e). Sin embargo, si la empresa además de cumplir con esta condición es productora y/o comercializadora, solo debe cancelar la cuota asignada para el acondicionamiento de semilla.

Toda empresa que procese semilla **DEBERA** mantener una descripción actualizada de su equipo, instalaciones y capacidad para esta labor, así como para el almacenamiento y control interno de calidad.



RU-ONS...4

7.OBSERVACIONES ADICIONALES:

SON DE MI CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 6289 Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LA NORMATIVA, LAS OBLIGACIONES Y CON EL PAGO DE LAS TARIFAS ESTABLECIDAS PARA LA OPERACIÓN DE LA(S) ACTIVIDAD (ES) BAJO LA (S) CUAL (ES) ME HE REGISTRADO.

Firma _____ Fecha _____
Representante Legal

Recibido por: Oficina Nacional de Semillas _____



IMPORTANTE:

Ver formulario registro de usuario: <https://ofinase.go.cr/formularios/>

Ver tarifas en: <https://ofinase.go.cr/tarifasypagos/>